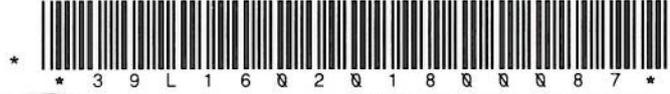


**CARGO**



**LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA**



**OFICIO N° 00087-2018-CG/GPREP**

Jesús María, 23 de febrero de 2018.

Señor  
**Carlos Neuhaus Tudela**  
Director Ejecutivo  
**Proyecto Esp. Para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019**  
Av. del Aire Cdra. 8 - Puerta 1 Nro. s/n (Albergue Deportivo de la Videna)  
**San Luis /Lima /Lima**

**ASUNTO** : Comunicación de Orientación de Oficio  
**REF.** : Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL - " Control Simultáneo", aprobado por Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG de 3 de octubre de 2016.

Me dirijo a usted en el marco del dispositivo de la referencia, que regula el ejercicio de Control Simultáneo efectuado por esta Entidad Fiscalizadora Superior, cuyo propósito es alertar a los funcionarios públicos, sobre la existencia de situaciones que podrían afectar el cumplimiento o el logro de los objetivos del proyecto a su cargo.

Sobre el particular, le comunico que como resultado de la revisión de la información remitida por el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, hemos tomado conocimiento de la situación que se detalla en el anexo adjunto.

En tal sentido, nos permitimos recomendarle valorar el riesgo comentado y disponer las acciones preventivas que considere pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

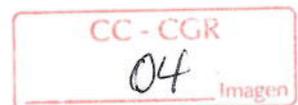
Atentamente,



**Luis Alonso Robas Sánchez**  
Gerente

Gerencia de Control Previo y Proyectos de Inversión

/cvm



**ANEXO AL OFICIO N° 00087-2018-CG/GPREP**

De la revisión a la información obtenida sobre la ejecución de los proyectos vinculados a la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, se tiene lo siguiente:

- Mediante el Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU del 25 de julio de 2015 que modifica el Decreto Supremo N°002-2015-MINEDU, que creó el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (PEJP), se modificó el artículo 1° señalándose que su objeto es programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco correspondiente del Plan Maestro y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos.
- El Plan Maestro constituye el documento de gestión a nivel estratégico que permite a la COPAL y al PEJP, definir las acciones a seguir en la realización del evento deportivo internacional, permitiendo la adecuada programación y ejecución de los recursos públicos; definir el cronograma de los recursos financieros para la realización de los juegos y el cronograma de ejecución física de la preparación de los mismos.
- Mediante el Decreto Legislativo n.° 1248 de 21 de noviembre de 2016 se dictaron medidas para agilizar el proceso de inversión y otras actividades en el marco de preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, para garantizar el cumplimiento de los compromisos del Estado Peruano y a través del Decreto Legislativo n.° 1335 de 5 de enero de 2017, se modificó la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura y las operaciones para los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, disponiéndose la transferencia del PEJP al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Como parte de las actividades del PEJP, suscribió el día 18 de abril del 2017, el documento de **Entendimiento con la Secretaría de Estado para el Departamento de Comercio Internacional del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (UK DIT), para el apoyo y asistencia en la organización y entrega de los Juegos Panamericanos 2019**. En dicho marco, las sedes de mayor envergadura están bajo el alcance de este documento, siendo las siguientes: Villa Panamericana, Villa María del Triunfo, Villa Deportiva Nacional, Parque Panamericano del Callao y el Complejo del IPD San Juan de Miraflores (Ex San Isidro) ahora Polideportivo Villa El Salvador. Cabe señalar, que estos proyectos de importante inversión en infraestructura tienen tiempos muy ajustados para su ejecución y preparación.

En este contexto se ha advertido el siguiente riesgo:

- 
1. **EI PEJP MANTIENE UNA LÍNEA BASE DE TIEMPO QUE A LA FECHA NO SE ENCUENTRA APROBADA, LO QUE CONLLEVARÍA A NO GESTIONAR DE FORMA ÓPTIMA LOS TIEMPOS, Y A NO REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL ADECUADO DE LOS PROYECTOS, PUDIÉNDOSE GENERAR EL INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS PROGRAMADOS Y DEL OBJETIVO DEL PROYECTO.**

Durante el año 2017, el Grupo de Control de Inversiones (GCI) tuvo a su cargo el seguimiento y monitoreo a los proyectos a cargo del PEJP que corresponden a la ejecución de 22 sedes deportivas. De las cuales se consideró el seguimiento al cumplimiento de plazos a las ocho principales sedes deportivas.

**ANEXO AL OFICIO N° 00087 -2018-CG/GPREP**

El "Plan Maestro", documento de gestión base, señala las acciones a seguir, definiendo el cronograma de ejecución física de los diversos proyectos, cuyo cumplimiento y seguimiento permitirá cumplir con los compromisos del Estado Peruano, en su condición de organizador del evento.

El citado Plan Maestro en el entregable 5 "Plan de Gestión de Infraestructura", en el cual se refiere al Plan de Gestión de Tiempo, ítem 3.4.3.1, señala:

*"El control del cronograma implica:*

- *Determinar el estado actual de ejecución y conocimiento acerca del cronograma del proyecto*
- *Influir sobre los factores que crean cambios en el cronograma con el objetivo de estabilizarlos y controlarlos*
- *Determinar qué elementos del cronograma del proyecto han cambiado y cuantificar su impacto*
- *Gestionar e implementar los cambios a medida que suceden"*

Asimismo en su ítem 3.7 Plan de Gestión de cambios señala:

*"3.7.1. Objetivo. El objetivo del Plan de gestión de cambios es establecer una metodología de gestión para realizar todas las propuestas de cambios, aprobar las que se consideren adecuadas y controlar su implementación integrada en el proyecto.*

*3.7.2 Metodología de gestión*

*(...)*

*Así, se propone los siguientes tres niveles de aprobación:*

- i. El cambio implica modificación en la línea base del alcance del proyecto y/o planes maestros aprobados, o supera el nivel de contingencia establecido: debe ser aprobado por el COPAL*
- ii. **El cambio implica modificación de las líneas bases del cronograma y/o costos del proyecto pero dentro de las contingencias previstas: debe ser aprobado por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial** (el subrayado es nuestro)*
- iii. El cambio no implica modificación de las líneas bases del proyecto: debe ser aprobado por el Director de Infraestructura del Proyecto Especial*  
*(...)"*

Durante el desarrollo de los proyectos de inversión, el PEJP realizó modificaciones a la línea de tiempo base (cronograma integrado de infraestructura) establecida en el Plan Maestro inicialmente aprobado; teniendo su primer cambio en el mes de marzo de 2017, a propuesta de la Oficina de Proyectos, sin embargo no se gestionó su aprobación.

Con la participación del UK DIT como parte del convenio de Estado a Estado firmado en el mes de abril de 2017, quien tiene a su cargo los procesos de selección y ejecución de las cinco (5) principales sedes deportivas, se generó otro cambio en la línea de tiempo base de los proyectos del PEJP, obteniéndose un nuevo cronograma al 6 de diciembre de 2017, cuyas modificaciones tampoco fueron aprobadas por la instancia correspondiente del PEJP.

**ANEXO AL OFICIO N° 00087-2018-CG/GPREP**

La Contraloría General de la República a través del Grupo de Control de Inversiones mediante los informes de seguimiento y monitoreo emitidos durante el año 2017, advirtieron esta situación, según el siguiente detalle:

- En el informe n.° 00007-2017-CG/GCIP de 3 de agosto de 2017, se señala que el PEJP mantiene el cronograma reprogramado al mes de marzo de 2017, el cual no está aprobado por la COPAL y que sirve de herramienta para el control del tiempo que el PEJP utiliza; y que a pesar que se suscribió el "Entendimiento" entre el PEJP y UK DIT, con el objeto de aplicar las nuevas políticas y procedimientos, no se observó un avance respecto a la formulación de nuevos cronogramas, que debían ser presentados por el UK DIT a la Dirección Ejecutiva para su aprobación.
- Como parte del Informe n.° 00005-2017-CG/MPROY de 5 de diciembre de 2017, se constató que el PEJP mantenía el uso del cronograma reprogramado al mes de marzo de 2017, que era un cronograma interno que no estaba aprobado como línea base.
- En el Informe n.° 00013-2017-CG/MPROY de 26 de diciembre de 2017, se señaló que el PEJP utilizaba un nuevo cronograma reprogramado al 6 de diciembre de 2017 que constituye la herramienta de control de plazos que está utilizando; sin embargo, aún no es una línea base aprobada.

En consecuencia, resulta necesario que esta línea de tiempo base que es utilizada como una herramienta de control interno de la Oficina de Proyectos del PEJP, se actualice y se apruebe de acuerdo a lo indicado en el Plan Maestro. Sobre el particular, esta Entidad Fiscalizadora Superior, en la información remitida por el PEJP mediante Oficio n.° 018-2018-MTC/PEJP-2019 de 29 de enero de 2018, constató que se mantiene el uso del cronograma reprogramado al mes de diciembre de 2017, el cual se encuentra sin la aprobación correspondiente. Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEJP mediante el Informe n.° 008-2018-MTC/PEJP-2019.01.01 de 17 de enero de 2018 ha recomendado que dicho cronograma sea elevado para la aprobación correspondiente de la Dirección Ejecutiva.

Por lo tanto corresponde que la línea de tiempo base sea aprobada por la instancia correspondiente a la brevedad posible, debido a que no se estaría utilizando de manera adecuada esta herramienta de gestión de los plazos.

En consecuencia, la situación descrita genera el riesgo que el PEJP, no cumpla con los plazos programados de las diversas actividades, lo cual podría perjudicar el adecuado control de calidad de los mismos y el cumplimiento del objetivo del proyecto, que consiste en programar y ejecutar las acciones necesarias para que se garantice el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos el 26 de julio de 2019.

